

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20190040800** (Petición de herencia y Acción Reivindicatoria.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Requerir a la apoderada del demandante para que informe de manera clara y concreta como obtuvo la nueva dirección de su poderdante, toda vez que la guía de la empresa 4-72 allegada como anexo no corresponde a una comunicación enviada por la profesional del derecho a su poderdante y no hay ninguna forma de establecer que la dirección consignada en la demanda obedezca a un error de digitación.

El anterior requerimiento obedece a lo dispuesto por en el **inciso 4° del art. 76 del C.G. del P.**

2°.) Para ningún efecto legal se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas a las demandadas ELIANA GÓMEZ TENORIO, SOFIA TENORIO SÁNCHEZ, YURELY PERAFAN TENORIO y DOLLY PERAFAN TENORIO, en razón a que fueron remitidas a unas direcciones que no se encuentran autorizadas por el despacho.

Para que las direcciones puedan ser tenidas en cuenta deberá indicarse la forma como se obtuvieron y allegar las evidencias correspondientes, especialmente las comunicaciones remitidas a las personas a notificar, conforme lo prevé el **art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Por otra parte, se requiere a la parte actora para agilice la notificación de las demandadas, ya que han pasado más de dos años desde que se admitió la demanda y no se ha logrado notificar a ninguna de ellas.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA